



SUMARIO

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| Tema 104 del programa: Dependencia Común de Inspección (<i>conclusión</i>): a) Informes de la Dependencia Común de Inspección; b) Nombramiento de los miembros de la Dependencia Común de Inspección Informe de la Quinta Comisión | 1851 |
| Tema 107 del programa: Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios de la Asamblea General (<i>conclusión</i>): a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto Informes de la Quinta Comisión | |
| f) Comisión de Administración Pública Internacional Informe de la Quinta Comisión | |
| Tema 109 del programa: Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional Informe de la Quinta Comisión | |
| Tema 99 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 Informe de la Quinta Comisión | |
| Tema 100 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 (<i>conclusión</i>) Informe de la Quinta Comisión | |
| Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (<i>continuación</i>) Informe de la Quinta Comisión (partes III y IV) | |

Presidente: Sr. Lazar MOJSOV (Yugoslavia).

TEMA 104 DEL PROGRAMA

- Dependencia Común de Inspección (*conclusión**):**
a) Informes de la Dependencia Común de Inspección;
b) Nombramiento de los miembros de la Dependencia Común de Inspección

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/32/489)

TEMA 107 DEL PROGRAMA

- Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios de la Asamblea General (*conclusión**):**
a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

INFORMES DE LA QUINTA COMISION
(A/32/291/ADD.1 Y 2)

f) Comisión de Administración Pública Internacional

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/32/296)

TEMA 109 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/32/447)

TEMA 99 DEL PROGRAMA

Presupuesto por programas para el bienio 1976-1977

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/32/488)

TEMA 100 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 (*conclusión*)**

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/32/490)

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*)

INFORME DE LA QUINTA COMISION (PARTES III Y IV)
(A/32/397/ADD.2 Y 3)

1. Sr. BELYAEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Relator de la Quinta Comisión (*interpretación del ruso*): Tengo el honor de presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea General los informes de la Quinta Comisión sobre varios temas del programa.

2. El informe sobre el tema 104 del programa, relativo a la Dependencia Común de Inspección, figura en el documento A/32/489. Las recomendaciones de la Quinta Comisión a la Asamblea General en cuanto a este tema figuran en el párrafo 15 del informe. El proyecto de resolución I, titulado "Viajes en primera clase en las organizaciones de las Naciones Unidas", fue aprobado en la Comisión por 64 votos contra 12 y 26 abstenciones. El proyecto de resolución II, relacionado con la forma y el contenido de los próximos informes del Secretario General en aplicación de las recomendaciones de Dependencia Común de Inspección, fue aprobado sin que hubiera reparos en la Comisión. En el párrafo 16 de su informe, la Quinta Comisión recomienda asimismo a la Asamblea General la aprobación del proyecto de decisión sobre los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección, de la Comisión

* Reanudación de los trabajos de la 102a. sesión.

** Reanudación de los trabajos de la 105a. sesión.

Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Secretario General. Esa recomendación fue aprobada sin objeciones en la Comisión.

3. En relación con el tema 107 del programa, respecto a los nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios de la Asamblea General, la Comisión presentó tres informes. Un informe de la Comisión sobre el punto 107 *a*) del programa, que trata de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, figura en el documento A/32/291/Add.1. En el párrafo 5 de este informe la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre al Sr. V. K. Palamarchuk como miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un período que empiece el 1º de enero de 1978 y termine el 31 de diciembre de 1978. Esta recomendación fue aprobada en la Comisión sin someterse a votación.

4. Otro informe de la Comisión relacionado con los nombramientos para la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto figura en el documento A/32/291/Add.2. El 15 de diciembre de 1977 la Quinta Comisión efectuó una votación secreta para decidir respecto de su recomendación a la Asamblea General en relación con tres nuevas vacantes que se producían en la Comisión Consultiva. La recomendación de la Quinta Comisión figura en el párrafo 9 del informe. En aquélla se recomienda el nombramiento de las siguientes personas: para un mandato de un año, al Sr. Hamid Elaraby El-Houderi; para un mandato de dos años, al Sr. Anwar Kemal; y para un mandato de tres años, al Sr. Norman Williams, comenzando toda estos mandatos el 1º de enero de 1978.

5. En lo que se refiere al punto 107 *f*), relacionado con los nombramientos para llenar vacantes en la Comisión de Administración Pública Internacional, el informe de la Quinta Comisión aparece en el documento A/32/296. El 15 de diciembre de 1977, la Comisión decidió, sin objeciones, recomendar que la Asamblea General nombrara a las siguientes personas: Sr. Antonio Fonseca Pimentel (Brasil), Sr. A. H. M. Hillis (Reino Unido), Sr. Akira Matsui (Japón), Sr. Jean-Louis Plihon (Francia) y Sra. Ersa H. Poston (Estados Unidos) por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1978, para integrar la Comisión de Administración Pública Internacional. La recomendación de la Quinta Comisión figura en el párrafo 3 de ese informe. En el mismo párrafo, la Comisión recomienda también que la Asamblea General nombre al Sr. R. M. Akwei como miembro de la Comisión de Administración Pública Internacional y Vicepresidente de la misma por un período de un año a partir del 1º de enero de 1978.

6. El informe de la Quinta Comisión sobre el tema 109 del programa, relativo al informe de la Comisión de Administración Pública Internacional, aparece en el documento A/32/447. En el párrafo 14 de ese informe la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución titulado "Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional", que fue aprobado en la Comisión por 81 votos contra 8.

7. En relación con el tema 99 del programa, respecto del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977, el informe de la Quinta Comisión figura en el documento

A/32/488. En el párrafo 13 de ese informe la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución I, que fue aprobado sin objeciones en la Comisión. En cuanto al otro proyecto de resolución recomendado, el proyecto de resolución II A fue aprobado en la Comisión por 77 votos contra 8 y 3 abstenciones. El proyecto de resolución II en su conjunto, incluyendo A y B, fue aprobado en la Comisión sin objeciones. Y en el párrafo 14 de su informe la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de decisión aprobado sin objeciones en la Comisión.

8. Pasando al tema 100 del programa, titulado "Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979", el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión respecto a este tema [A/32/480/Add.1, párr. 15] está contenido en el documento A/32/485/Add.1. Las recomendaciones de la Quinta Comisión al respecto figuran en los párrafos 16, 17 y 18 de su informe. La recomendación contenida en el párrafo 16 fue aprobada sin objeciones en la Comisión; la recomendación de la Comisión que figura en el párrafo 17 fue aprobada en la Comisión por 81 votos contra 8, y la recomendación contenida en el párrafo 18 fue aprobada en la Comisión por 81 votos contra ninguno y 10 abstenciones.

9. En lo que se refiere al examen por la Quinta Comisión del tema 100 del programa titulado "Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979", el informe de ésta está contenido en el documento A/32/490. Las recomendaciones de la Comisión respecto a este tema del programa figuran en los párrafos 256 y 257. En el párrafo 256 de su informe, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe 13 proyectos de resolución, de los cuales cabe destacar los proyectos de resolución XI A, B y C, relativos al presupuesto por programas para el bienio 1978-1979; el proyecto de resolución XII, acerca de gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1978-1979; y el proyecto de resolución XIII, sobre el Fondo de Operaciones para dicho bienio. En el párrafo 257 figura una recomendación de la Comisión sobre arreglos administrativos relativos a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos que fue aprobada por 57 votos contra 4 y 23 abstenciones.

10. La tercera parte del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 12 del programa, titulado "Informe del Consejo Económico y Social", figura en el documento A/32/397/Add.2¹. La recomendación de la Quinta Comisión sobre esta cuestión figura en el párrafo 4 de ese documento y fue aprobada sin objeciones en la Comisión. También sobre el tema 12 del programa se dispone de la parte IV del informe de la Comisión, contenido en el documento A/32/397/Add.3.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.

11. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito a los representantes a considerar en primer término el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 104 del

¹ Para el examen de la primera parte del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 12 del programa véase la 101a. sesión, párrs. 145 y 146; para la segunda parte, véase la 103a. sesión, párr. 19.

programa, acerca de la Dependencia Común de Inspección. El informe de la Comisión se encuentra en el documento A/32/489. La Asamblea deberá tomar ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución cuya adopción la Comisión recomienda en el párrafo 16 del mismo.

12. El proyecto de resolución I se titula "Viajes en primera clase en las organizaciones de las Naciones Unidas".

13. Sr. GIAMBRUNO (Uruguay): Sr. Presidente, antes de expresar las razones por las cuales mi delegación ha solicitado la palabra, quisiera pedir su venia para hacer una comunicación en nombre de los amigos del grupo de Estados latinoamericanos. Esa comunicación es el triste anuncio del fallecimiento del Embajador Guillermo Lang

14. El Embajador Lang, que estuvo a cargo de la misión de Nicaragua durante largos años, fue un diplomático distinguido que también llegó a ser Vicepresidente de esta Asamblea General y era una figura familiar para todos nosotros. No es necesario que me extienda sobre las facetas de su personalidad sino que, en nombre de sus amigos, le recuerde ante ustedes como un hombre bondadoso y un amigo sincero y leal.

15. El otro motivo de nuestra intervención es el de referirme al proyecto de resolución I que tenemos ante nosotros en el documento A/32/489, párrafo 15, proyecto que se titula "Viajes en primera clase en las organizaciones de las Naciones Unidas".

16. Como en otras ocasiones, la Quinta Comisión también ha hecho aquí un excelente trabajo. Nosotros lamentamos tener que intervenir en forma relativamente tardía para introducir una enmienda oral. Creemos que el párrafo, así como el trabajo en general de la Quinta Comisión, refleja el sentimiento de todas las delegaciones; pero, como en toda obra siempre se desliza alguna imperfección, pensamos que sea posible en este momento, en esta reunión del pleno de la Asamblea corregir eso que creemos es una imperfección.

17. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se estipula que integrantes de la Secretaría de las Naciones Unidas en lo sucesivo tendrán derecho a viajar en primera clase. Hasta la aparición de este proyecto de resolución existían una serie de categorías dentro del personal de las Naciones Unidas que podían viajar en primera clase. Con el proyecto se realizan economías sensibles; sin embargo, se ha ido más allá de lo que creo sea la intención y el deseo de los representantes.

18. Las Naciones Unidas tienen una dignidad que defender. Entiendo que se trata de una organización de Estados que es la máxima que existe en el universo, con un Secretario General en el vértice, que puede ser homologado al Jefe de un Estado -- es el jefe de una organización de Estados -- pues tiene también a su cargo todo un estado mayor de Subsecretarios y de Directores Generales, que es algo así como el gabinete del jefe de un Estado.

19. En nuestros propios países practicamos el criterio de la economía, pero pensamos que ese criterio de economía no debe ser tal que llegue a vulnerar cierto sentido de dignidad, cierta solemnidad que debe existir en el ejercicio de las funciones. No creo que sea posible aplicar disposiciones de

ahorro cuando se trata de hombres que durante toda su vida funcional han tenido la categoría de Ministros o Embajadores, y que actúan en una función parecida: que viajan a veces con sacrificio de su tiempo y de su propia salud, y que lo hacen representando a las Naciones Unidas.

20. A nosotros, como país pequeño, no se nos ocurre que quien representa a las Naciones Unidas, con toda la majestad que las Naciones Unidas deben tener, pueda viajar reducido a la expresión mínima en cuanto a sus derechos. Creo que el ahorro se mantiene si corregimos este párrafo, que antes incluía a varias otras categorías de funcionarios, algunos de los cuales, también a nuestro juicio, tendrían ese derecho; pero dejémoslo al Secretario General que en cada oportunidad podrá juzgar si es conveniente que se les otorgue el viaje de primera clase.

21. En cuanto a los Secretarios Generales Adjuntos y a los Subsecretarios Generales, creo que ustedes coincidirán conmigo en que no debemos realizar ese ahorro mezquino que va a ir en detrimento de lo que queremos para nuestra Organización.

22. Hay más: en la enmienda oral que pasaré a enunciar seguidamente tendría que figurar también el nuevo funcionario que hemos creado a través de la reestructuración del sistema y cuya característica presupuestal, por lo menos para mí, todavía no está totalmente definida. Para que esa indefinición no provoque que el nuevo Director General para el Desarrollo y la Cooperación Económica Internacional tenga mañana que viajar en clase económica, voy a encabezar la enmienda con esa mención.

23. Por eso -- y lamentando haberme extendido demasiado -- nuestra enmienda, que presentamos en nombre de un grupo de países latinoamericanos, es la siguiente: el inciso a) del párrafo 2 se leería así:

"El Secretario General, el Director General para el Desarrollo y la Cooperación Económica Internacional, los Secretarios Generales Adjuntos, los Subsecretarios Generales . . ."

y después continuaría el párrafo como está redactado.

24. Pienso que no es pedir demasiado de la comprensión y del criterio de los representantes que puedan aprobar esta enmienda que dejo así expresada.

25. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante del Uruguay, en nombre del grupo de Estados latinoamericanos, ha propuesto verbalmente una enmienda al párrafo 2 del proyecto de resolución I, titulado "Viajes en primera clase en las organizaciones de las Naciones Unidas". Consiste la enmienda en agregar en el inciso a) del párrafo 2 después de las palabras "Secretario General", las palabras "el Director General para el Desarrollo y la Cooperación Económica Internacional, los Secretarios Generales Adjuntos, los Subsecretarios Generales". De conformidad con el artículo 78 del reglamento, propongo que esta enmienda se ponga en consideración de inmediato y, de ser necesario, se la someta a votación.

26. Sr. MARVILLE (Barbados) (*interpretación del inglés*): En verdad, no ha sido un acuerdo del grupo de Estados

latinoamericanos la enmienda que presentó el representante del Uruguay. Se trata de una enmienda presentada por un sector de ese grupo. Los autores del proyecto de resolución I aprobado por la Quinta Comisión consideran que la enmienda propuesta intenta hacer un cambio legítimo, al tiempo que trata de reintroducir un segundo cambio, quizá menos legítimo. Como esfuerzo legítimo nos referimos a la cuestión del nuevo Director General para el Desarrollo y la Cooperación Económica Internacional, cuyo caso no se previó en la redacción inicial de la resolución pertinente. Los coautores entienden que a este nuevo Director General se le debe permitir viajar en primera clase de conformidad con el párrafo 3 del proyecto de resolución.

27. Sin embargo, con respecto al segundo esfuerzo de reintroducir la cuestión de la condición en que viajen los Secretarios Generales Adjuntos y los Subsecretarios Generales, debe explicarse que el sentir abrumador era de que estos funcionarios quedaban debidamente comprendidos en el inciso *b)* del párrafo 2.

28. Los coautores consideraron la cuestión de la categoría y dignidad, y se ha visto que varios países siguen principios distintos en esta materia, y que no suponen que sea indigno viajar en otra clase que no sea la primera. Así se entendió en el proceso de la votación. Por consiguiente, los patrocinadores del proyecto resistirán cualquier esfuerzo de volver a introducir la cuestión de los Secretarios Generales Adjuntos y los Subsecretarios Generales como no sea en la forma que figura en el inciso *b)* del párrafo 2.

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Barbados ha aclarado que la enmienda que propuso el representante del Uruguay no se hace en nombre de todo el grupo de Estados latinoamericanos, sino en nombre de varios de esos Estados.

30. Sr. FALL (Senegal) (*interpretación del francés*): En primer lugar, deseo aclarar que mi delegación apoya totalmente la declaración que acaba de hacer aquí nuestro amigo el representante de Barbados, según la cual la enmienda propuesta por la delegación del Uruguay es inaceptable.

31. Dado que usted, Sr. Presidente, declaró hace unos instantes que las delegaciones podían hacer uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación, mi delegación se opone, por consiguiente, a toda nueva propuesta de enmienda aunque sea verbal, pues una vez en el marco de las explicaciones de voto no pueden presentarse otras propuestas.

32. En cuanto al fondo, deseo simplemente precisar que la Quinta Comisión ya recomendó en el párrafo 15 del documento A/32/489 la aprobación de un proyecto de resolución adoptado por ella por 64 votos contra 12 y 26 abstenciones. Debo recordar, asimismo, que la Comisión había decidido no poner a votación el segundo texto que figura en el párrafo 8, determinando así definitivamente la suerte de este proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Togo, Níger y de otros países.

33. Por consiguiente, mi delegación se opone formalmente a todo nuevo examen de esta cuestión. Si a pesar de todo usted, Sr. Presidente, decide mantener la decisión tendiente

a que se proceda a la votación de la enmienda del Uruguay, mi delegación se verá obligada a votar en contra.

34. Sr. DE PINIES (España): Nuestra delegación quisiera apoyar la enmienda sugerida por el representante del Uruguay porque, a nuestro juicio, tiene suficiente mérito el no discriminar con respecto a cuándo se viaja por un cierto número de horas o cuándo se viaja por menor número de horas. A este respecto, quisiera señalar que en el inciso *b)* del párrafo 2 se establece que cuando la duración del viaje sea de nueve horas se podrá viajar en primera clase. Cuando la duración sea inferior, se deberá viajar en clase turista.

35. Pues bien, según este criterio yo voy a señalar a los representantes lo que ocurre con los viajes.

36. Todos los viajes a Africa, excepto Marruecos y el Senegal, se podrían realizar en primera clase. Para los países de Asia, tomando como base la Sede, todos los viajes se podrían realizar en primera clase. Para los países del este europeo todos los viajes serían en primera clase. Para los países de Europa occidental sólo tendrán derecho a viajar en primera clase quienes se dirigieran desde la Sede a Austria, Luxemburgo, Malta, Noruega y Suecia. Para el resto, es decir, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Portugal, República Federal de Alemania y el Reino Unido se tendría que viajar en clase turista. Los que se dirijan a América Latina tendrían derecho a viajar en primera clase cuando fueran a la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Honduras, Paraguay y Uruguay; el resto tendría que ir en clase turista. Los que se dirijan al Oriente Medio, todos en primera clase; y los que se dirijan a Norteamérica y al Caribe, ninguno.

37. El criterio que se ha observado es, en mi opinión, discriminatorio. No tiene en cuenta el prestigio y la dignidad que debe ostentar el funcionario de esa categoría que se traslade. Se puede producir la paradoja de que un señor que se dirige a un país de Europa oriental reciba instrucciones del Secretario General en ese punto de Europa oriental de que prosiga a un punto del Oriente Medio. En este nuevo tramo del viaje no tendrá derecho a hacerlo en primera clase; tendrá que ir en clase turista.

38. Un funcionario de las Naciones Unidas que se dirija a diversos países del mundo tendrá que estar cambiando de primera clase a clase turista según la distancia que tenga que recorrer. Por supuesto, no se ha tenido en cuenta que los viajes hacia el Oriente llevan un determinado número de horas, pero el regreso generalmente se extiende en más de una hora, debido a los vientos que prevalecen a las alturas en que las aviones vuelan. Es decir, se dará la paradoja de que un funcionario podrá dirigirse en clase turista a un determinado sitio y tendrá derecho a regresar en primera clase. Me parece que este tema está lleno de contradicciones.

39. Desde luego, yo apoyo fervientemente la propuesta que acaba de presentar oralmente el representante del Uruguay.

40. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Apoyo totalmente lo que acaba de expresar mi colega de España. Hubiera deseado estar en la Quinta

Comisión cuando se discutió este tema porque no nos hubiera tomado mucho tiempo, a mí o a otros, el darnos cuenta de que éste es un caso de discriminación no deliberada. Naturalmente, no quiero decir que los que votaron por esa decisión intentaran discriminar, pero sin darse cuenta han entrado en un proceso de discriminación.

41. Los seres humanos no son ni robots ni prototipos. Fisiológicamente, todas las personas son diferentes: aún los hermanos. ¿Con qué rasero los Miembros que deseaban hacer esa diferenciación entre quienes viajen por vía aérea han medido los efectos de los cambios horarios debidos a los vuelos en reactores? Algunas personas viajan dos o tres horas y están cansadas. Creo que el Secretario General se está acercando a los 55 años. Aún haciéndolo en primera clase, es sorprendente que no se maree, porque después de todo viaja extensamente. ¿Qué decir de otros funcionarios, como los Subsecretarios Generales, que lo acompañan? No creo que ningún Subsecretario General tenga menos de 50 años.

42. Si se trata de una cuestión de comodidad, ¿por qué la comodidad se mide por la distancia? Algunas personas pueden viajar en el Concord. ¿Ha tenido en cuenta la Asamblea General el tiempo correspondiente a un viaje en el Concord? No creo que nadie piense que el Concord va a ponerse de moda.

43. ¿Qué ocurrirá si dentro de dos años y no estoy diciendo esto a la ligera la gente encuentra la forma de entrar en colusión con las agencias de viajes para que les entreguen pasajes que les permitan viajar en primera clase? Me refiero al caso de los Subsecretarios Generales y de aquellos a quienes no se les dan pasajes de primera clase por el hecho de que sólo viajan durante ocho horas.

44. Esto es discriminatorio. Creo que todos deberíamos apoyar la enmienda presentada por nuestro colega uruguayo, derrotando así la idea de que todo aquel que viaja por solamente ocho horas debe hacerlo en clase turista, segunda clase o lo que sea. No es justo. Si esto significa que todos, desde el Secretario General para abajo, deben viajar en clase turista, entonces abriremos un debate general al respecto. No permitamos que se utilice esa maniobra.

45. Ya he mirado la lista. Todos los países de Africa, excepto Marruecos y Senegal, tienen derecho a primera clase. El viaje a Suiza insume siete horas y 35 minutos, lo que significa que quienes viajen a ese país tendrán que hacerlo en segunda clase; sin embargo, los que van a Viena tienen derecho a primera clase. Esto es estúpido.

46. Supongamos que la partida se demora por dos horas debido al tiempo: por ejemplo, por la niebla. ¿Los proponentes de la idea de establecer el límite de las nueve horas considerarán el tiempo de espera en el aeropuerto antes de la salida del avión? ¿Qué ocurre si la demora se extiende por cuatro horas? Durante los 30 años en que he viajado por avión, varias veces tuve que esperar hasta tres y cuatro horas. ¿Esas demoras serán tenidas en cuenta? Se supone que ellos estarán cómodos en los recintos destinados a las personas muy importantes, en los cuales se sirve whisky o, si no toman esta bebida, jugo de naranja. Es claro que si beben whisky se encontrarán más cansados y con sueño. Esto es sencillamente estúpido.

47. Pido a todos los representantes que apoyen la enmienda presentada por el Uruguay y no efectúen una discriminación no intencional. Si el proyecto de resolución se aprueba sin esa enmienda, habrá mucho tiempo para decir todo lo que hay que decir sobre esta cuestión.

48. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al próximo orador, deseo solicitar a los representantes que sean breves y precisos al referirse a la enmienda presentada por el Uruguay. El problema es muy claro y ya se discutió en la Quinta Comisión. También resulta clara la enmienda del Uruguay. Si la Asamblea va a realizar un debate prolongado sobre el tema, me veré obligado a establecer un límite.

49. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, de conformidad con su solicitud, seré claro y preciso. Simplemente deseo manifestar que el Reino Unido apoya la enmienda, así como también las opiniones expresadas por los representantes de España y la Arabia Saudita. Debo decir que, a mi juicio, sería mejor dejar esta propuesta al buen criterio del Secretario General antes que someterla a la decisión de un órgano de las Naciones Unidas. Por lo tanto, confío en que la enmienda ha de ser aprobada.

50. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No hay más representantes que deseen hablar sobre este tema. De conformidad con el artículo 90 del reglamento, pondré a votación la enmienda presentada por el Uruguay. Dicha enmienda consiste en lo siguiente: en el inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva, del proyecto de resolución I que figura en el documento A/32/489, después de las palabras "El Secretario General", habría que agregar "el Director General para el Desarrollo y la Cooperación Económica Internacional, los Secretarios Generales Adjuntos, los Subsecretarios Generales". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Bahrein, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, República Dominicana, Ecuador, Egipto, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Maldivas, Malí, Mauritania, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, España, Sudán, Surinam, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Votos en contra: Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Benin, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Comoras, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Etiopía, Fiji, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, República Democrática Popular Lao, Luxemburgo, Malawi, Malasia, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Samoa, Senegal,

Singapur, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América, Viet Nam, Zambia.

Abstenciones: Bangladesh, Bhután, Birmania, China, Finlandia, Guinea-Bissau, Jamaica, Kenya, Kuwait, Madagascar, Mauricio, Marruecos, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Sierra Leona, Sri Lanka, Túnez, Emiratos Arabes Unidos, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia.

Por 57 votos contra 56 y 21 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

51. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución I titulado "Viajes en primera clase en las organizaciones de las Naciones Unidas", cuyo texto figura en el párrafo 15 del documento A/32/489. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroeuropeo, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Samoa, Senegal, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Argentina, Brasil, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Níger, Togo.

Abstenciones: Bahrein, Bolivia, Chile, Egipto, Grecia, Guatemala, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Madagascar, Nicaragua, Nigeria, Paraguay, Perú, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Sierra Leona, República Árabe Siria, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Por 98 votos contra 7 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 32/198).

52. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II, titulado "Informes de la Dependencia Común de Inspección", fue aprobado sin objeciones por la Quinta Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 32/199).

53. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el proyecto de decisión que figura en el párrafo 16 del documento A/32/489, que fue aprobado por la Quinta Comisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea también adoptarlo sin objeciones?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 32/448).

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de la Arabia Saudita, que desea presentar una propuesta.

55. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Con todo el respeto debido a aquellos que votaron en contra de la enmienda propuesta por la delegación del Uruguay y que tuvieron éxito por un solo voto - o podría decir que por dos votos ya que la enmienda propuesta hubiera sido rechazada de haberse producido un empate - me place presentar a esta Asamblea una propuesta muy breve a efectos de que ante una demora que ocurra en un aeropuerto como consecuencia de las condiciones meteorológicas o de la necesidad de alguna reparación de último momento en los motores de la aeronave, ese período de tiempo se agregue al del viaje, lo que autorizaría a quienes deben esperar dos o tres horas a viajar en primera clase.

56. Redacté este proyecto de resolución muy rápidamente, pero creo que es bien claro en su sentido, y si algún representante desea modificarlo, le estaré agradecido. El proyecto de resolución es el siguiente:

"La Asamblea General,

"Considerando que ha tomado una decisión respecto de un plan que dará derecho a viajar en primera clase al Secretario General y a algunos otros funcionarios de la Secretaría, siempre que el tiempo de vuelo del avión sea inferior a nueve horas.

"Tomando en cuenta el hecho de que las condiciones meteorológicas y los problemas mecánicos pueden a veces causar demoras a los viajeros en el despegue y el aterrizaje.

"Decide que deben tomarse en cuenta tales demoras y agregarlas a viajes de duración inferior a nueve horas de manera que pueda hacerse un ajuste en consecuencia, permitiendo que el Secretario General tome medidas administrativas sin la autorización de la Asamblea General hasta que la cuestión sea examinada por la Asamblea en su trigésimo tercer período de sesiones."

57. Explicaré muy brevemente este texto. En otras palabras, el año próximo será un año de prueba y nos permitirá cerciorarnos desde el punto de vista estadístico acerca de cuántas horas pueden producirse debido a esperas a fin de poder embarcarse o hasta que aterrice un avión. Recuerdo muy bien que a veces tuvimos que estar en espera durante una o dos horas en el aire, antes de aterrizar. Estas cosas serían tenidas en cuenta y la propuesta de mi proyecto de resolución es que si el Secretario General considera que hay demoras reiteradas, lo que significaría que los viajeros sometidos a estas demoras tendrían que pasar más de nueve horas, o un término aproximado, entonces el Secretario

General quedaría autorizado por nosotros para tomar las correspondientes acciones administrativas, sin tener que recurrir a la Asamblea General — porque no estaremos reunidos en período de sesiones — a la espera de que se vuelva a examinar toda la cuestión el año próximo.

58. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de la Arabia Saudita ha leído su proyecto de resolución relativo a los gastos de viaje y ha formulado algunas explicaciones con respecto a él. ¿Algún representante desea referirse a dicho tema? Concedo la palabra al representante de Bélgica.

59. Sr. PIRSON (Bélgica) (*interpretación del francés*): Me permito señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones del reglamento, en particular del artículo 81, en que se establece lo siguiente:

“Cuando una propuesta haya sido aprobada o rechazada, no podrá ser examinada de nuevo en el mismo período de sesiones, a menos que la Asamblea General lo decida así por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.”

60. Lamentablemente, no tenemos a la vista el texto escrito de la propuesta formulada por el representante de la Arabia Saudita; pero, al escucharle, nos pareció que se trataba de una enmienda a una propuesta que acaba de ser aprobada por esta Asamblea. Si fuera así, resulta evidente que es aplicable el artículo 81. Me permito sugerir, sin embargo, que antes de que tomemos una decisión sobre este asunto tengamos el texto escrito de la propuesta que acaba de presentar el representante de la Arabia Saudita y, de esta forma, podríamos proceder con pleno conocimiento de causa respecto al carácter de esa propuesta.

61. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Con todos los debidos respetos a lo que acaba de decir mi colega de Bélgica, quisiera señalarle que en esencia el proyecto de resolución que he presentado no constituye una enmienda. El no se refiere a la resolución que aprobamos. Es cierto que se refiere a la misma cuestión de los viajes aéreos, pero pueden ser varias las resoluciones que se refieran a la misma cuestión y podrían tener correlación, pero no necesariamente considerarse como que una enmienda a la otra. En consecuencia, deseo señalar a su atención el hecho de que lo que yo mencioné con respecto a demoras no estaba contemplado, en absoluto, en la resolución aprobada por la Asamblea General. Esta cuestión de las demoras debidas a las condiciones meteorológicas o a dificultades mecánicas es totalmente independiente de la otra. Mi proyecto de resolución tiene carácter propio y de ningún modo debe considerarse como que enmienda la esencia de la resolución que fue aprobada por esta Asamblea.

62. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Después de lo que hemos escuchado, quisiera reseñar y aclarar la situación de la siguiente forma: el representante de Bélgica hizo dos comentarios y dos objeciones sobre el proyecto de resolución presentado por el representante de la Arabia Saudita. En primer término, dijo que es sustantivamente una enmienda al proyecto de resolución aprobado previamente y que, en ese caso, debería ser aplicado el reglamento en cuanto prevé la modificación por una mayoría de dos

tercios de una decisión aprobada. En este aspecto estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestar en este momento el representante de la Arabia Saudita. Este proyecto de resolución no es una enmienda. Se presenta como un nuevo proyecto de resolución que sustantivamente trata el problema de las demoras en los viajes aéreos. Por estas razones, entiendo que respecto de esta cuestión el representante de la Arabia Saudita tiene facultades para presentar un proyecto de resolución.

63. El representante de Bélgica formuló otra observación en virtud de la cual, de acuerdo con el artículo 78 del reglamento, todas las enmiendas, propuestas o mociones deben ser presentadas por escrito y distribuidas por lo menos con 24 horas de antelación al momento en que la Asamblea General decida votar sobre ellas.

64. Sin embargo, sobre la base del mismo artículo 78, el Presidente podrá permitir la discusión y el examen de enmiendas o de mociones de procedimiento sin previa distribución de copias o cuando éstas hayan sido distribuidas el mismo día. Creo que, si se aplica estrictamente el artículo 78, la Asamblea tendrá que prolongar un día más la conclusión del trigésimo segundo período de sesiones.

65. En realidad, el problema no es tan importante como para pedir la estricta aplicación de ese artículo. Por ello, sobre la base del artículo 78 del reglamento, propongo que pasemos a examinar el proyecto de propuesta presentado por el representante de la Arabia Saudita. Si se pide que se presente por escrito y distribuya, como es el procedimiento habitual de conformidad con el artículo 78, se necesitarían 24 horas más para ello.

66. Sr. PIRSON (Bélgica) (*interpretación del francés*): Quisiera pedir simplemente que se publique y distribuya la propuesta hecha por el representante de la Arabia Saudita. En consecuencia, pedimos que se presente por escrito. Ello nos permitirá poder apreciarla mejor.

67. Sr. Papa Louis FALL (Senegal) (*interpretación del francés*): No intervengo para oponerme al proyecto de resolución del Embajador Baroody, pero se me dificulta volver a hallar el hilo de este debate. Después de la presentación del informe por el Relator de la Quinta Comisión usted, Sr. Presidente, pidió que la Asamblea aprobara una propuesta en virtud de la cual las explicaciones que se harían ante la Asamblea serían explicaciones de voto. Ahora bien, considero que cuando hay explicaciones de voto ya ha comenzado la votación y que no se puede presentar un nuevo proyecto o una nueva enmienda sobre la cuestión. Por tanto, quisiera preguntar si, en las circunstancias actuales, se pueden presentar nuevas enmiendas o nuevos proyectos de resolución sobre esas propuestas. Si así fuese, esas nuevas enmiendas o nuevos proyectos de resolución tendrían que ser aprobados por mayoría de dos tercios. El representante de Bélgica tiene toda la razón. La Asamblea ya ha efectuado una votación. La cuestión ahora se refiere a si se puede presentar un nuevo proyecto de resolución o una nueva enmienda. Esto es lo que quisiera plantear.

68. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de que la Asamblea comenzara su examen de los informes de la Quinta Comisión, decidió no discutirlos, sino pasar de

inmediato a la votación, dando la oportunidad de que se explicaran los votos. Sin embargo, esa decisión no impide a ningún representante, antes de que se efectúe la votación, proponer una enmienda oral, una nueva propuesta o hacer una nueva moción. De conformidad con este procedimiento ya establecido, la Asamblea General votó el proyecto de enmienda propuesto por el representante del Uruguay. De la misma manera, hemos recibido ahora una nueva propuesta del representante de la Arabia Saudita.

69. El representante de Bélgica tiene derecho a pedir que la propuesta se distribuya por escrito. Por consiguiente, propongo interrumpir por el momento la consideración del tema 104 del programa y pasar a los otros informes de la Quinta Comisión. Mientras tanto, el proyecto de resolución presentado por el representante de la Arabia Saudita será distribuido por escrito, y luego la Asamblea reanudará su consideración del tema 104 del programa [véase más adelante el párr. 175].

70. Examinaremos ahora los informes de la Quinta Comisión sobre los puntos a) y f) del tema 107 del programa, relativos a los nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios de la Asamblea General.

71. Pasamos ahora al primero de los dos informes de la Comisión [A/32/291/Add.1 y 2] sobre las vacantes en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

72. La primera vacante se debió a la renuncia, con efecto al 1º de enero de 1978, del Sr. A. V. Grodsky. En el párrafo 5 de su informe [A/32/291/Add.1], la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, por un período que empiece el 1º de enero de 1978 y termine el 31 de diciembre de 1978, al Sr. V. K. Palamarchuk. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esa recomendación?

Queda aprobada la recomendación (decisión 32/308 B²).

73. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las tres nuevas vacantes producidas en la Comisión Consultiva fueron el resultado de la aprobación de la resolución 32/103 de 14 de diciembre de 1977, que se refiere al aumento de 13 a 16 del número de miembros de esa Comisión. En el párrafo 9 de su informe [A/32/291/Add.2], la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre a las siguientes personas miembros de la Comisión Consultiva a partir del 1º de enero de 1978: para un mandato de un año, al Sr. Hamid Elaraby El-Houderi; para un mandato de dos años, al Sr. Anwar Kemal; y, para un mandato de tres años, al Sr. Norman Williams. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esa recomendación?

Queda aprobada la recomendación (decisión 32/308 C).

74. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Quinta Comisión relativo a las vacantes en la Comisión de Administración Pública Internacional. El informe figura en el documento

A/32/296. En el párrafo 3 de su informe, la Comisión recomienda a la Asamblea que nombre a las siguientes personas miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1978: Sres. Antonio Fonseca Pimentel, A. H. M. Hillis, Akira Matsui, Jean-Louis Pihon y Sra. Elsa H. Poston. La Comisión recomienda además que se nombre al Sr. R. M. Akwei miembro de la Comisión y Vicepresidente de la misma por un período de un año a partir del 1º de enero de 1978. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esa recomendación?

Queda aprobada la recomendación (decisión 32/325).

75. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Quinta Comisión referente al tema 109 del programa, titulado "Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional" [A/32/447]. La Asamblea tomará ahora una decisión acerca del proyecto de resolución recomendado en el párrafo 14 de su informe, que se titula igualmente "Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional". Someto a votación dicho proyecto de resolución. Se ha pedido votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmenia, Burundi, Canadá, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 125 votos contra 9, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/200).

76. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora el informe de la Quinta Comisión referente al tema 99 del programa, titulado "Presupuesto por programas para el bienio 1976-1977"

2 Para la decisión 32/308 A, véase la 66a. sesión, párr. 13.

[A/32/488]. Tomaremos ahora una decisión acerca de los dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 13 del informe.

77. El proyecto de resolución I se titula "Aplicación de las resoluciones 3534 (XXX), 31/93 y 31/193 de la Asamblea General". La Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 32/201).

78. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II A se titula "Consignación definitiva de créditos presupuestarios para el bienio 1976-1977". Someto a votación dicho proyecto de resolución. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Cuba, Francia³, Israel, Rumania.

Por 122 votos contra 9 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II A (resolución 32/202 A).

79. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II B se titula "Presupuesto de ingresos definitivo para el bienio 1976-1977". Dicho proyecto de

³ La delegación de Francia informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre los países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

resolución fue aprobado por consenso en la Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide también aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II B (resolución 32/202 B).

80. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a las recomendaciones que figuran en el párrafo 14 del informe de la Quinta Comisión [A/32/488], que la misma aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de igual manera?

Quedan aprobadas las recomendaciones (decisión 32/449).

81. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora, bajo el tema 100, la parte II del informe de la Quinta Comisión relativo al informe de la Segunda Comisión sobre el tema 67 del programa, que fue considerado ayer [109a. sesión]. Me refiero en particular a los párrafos 16, 17 y 18 del informe de la Quinta Comisión que figura en el documento A/32/485/Add.1.

82. Tiene la palabra el representante de Francia, quien desea explicar su voto antes de la votación.

83. Sr. LEPRETTE (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación francesa aprueba las propuestas de la Quinta Comisión relativas a las consecuencias financieras de la reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas. No creemos que debemos repetir, como lo ha precisado el representante de la Comunidad Europea en la Quinta Comisión, que los estimados relativos a las consecuencias administrativas de la reestructuración, que figuran en el documento A/C.5/32/86, revisten el carácter de un documento de trabajo puramente indicativo. Quedan por precisar la composición, la denominación y las atribuciones de los diferentes departamentos, y el Secretario General tendrá que proceder, en estrecha consulta con los dirigentes de los grandes sectores interesados, a las importantes reformas de estructura y a informar a la Asamblea General durante el trigésimo tercer período de sesiones.

84. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora la recomendación que figura en el párrafo 16 del informe [A/32/485/Add.1]. La Quinta Comisión adoptó dicha recomendación sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea seguir el mismo procedimiento?

Queda aprobada la recomendación (decisión 32/450 A).

85. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la recomendación que figura en el párrafo 17. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana,

Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Cuba, Viet Nam.

Por 127 votos contra 9 y 2 abstenciones, queda aprobada la recomendación (decisión 32/450 B).

86. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por último, llegamos a la recomendación que figura en el párrafo 18 del informe de la Quinta Comisión. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa, Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto

Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 127 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobada la recomendación (decisión 32/450 C).

87. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General examinará ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 100 del programa, titulado "Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979". Ese informe figura en el documento A/32/490.

88. Doy la palabra al representante de Bélgica, quien desea formular una declaración.

89. Sr. ERNEMANN (Bélgica) (*interpretación del francés*): Deseo hacer una declaración en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

90. Después de la aprobación de la nueva escala de cuotas, los Estados miembros de la Comunidad Europea deberán aportar una parte mayor del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En el curso del próximo bienio, esos Estados, en conjunto, contribuirán con una cuarta parte del presupuesto ordinario, que se acerca a los 1.000 millones de dólares.

91. Hay que recordar igualmente que, el año próximo, el sistema de las organizaciones de las Naciones Unidas — aparte del BIRF y el FMI — consagrará, si se tienen en cuenta las contribuciones obligatorias y voluntarias, un total de unos 3.000 millones de dólares para financiar sus actividades. En razón de esas cifras, nadie puede poner en duda la voluntad de los Estados miembros de la Comunidad Europea de aportar un apoyo activo al sistema de las Naciones Unidas y, especialmente, a las propias Naciones Unidas.

92. Los Estados miembros de la Comunidad Europea desean recordar las declaraciones comunes hechas aquí mismo, en sesión plenaria, respecto a los niveles a que han llegado los presupuestos sucesivos de esta Organización. Al mismo tiempo que renuevan su apoyo a las actividades emprendidas por las Naciones Unidas, expresan la preocupación que les causa el aumento considerable del costo de esos programas, teniendo en cuenta la situación económica mundial.

93. Reconocemos que el Secretario General y el Contralor se esforzaron, en ocasión de los preparativos de los proyectos de presupuesto: por reducir las peticiones de aumento de personal y de contener los gastos. Sin embargo, creemos que es necesario un mayor esfuerzo para utilizar de la mejor manera posible los recursos de la Organización en favor de las necesidades reales y esenciales de la comunidad internacional, especialmente de las necesidades de los países en desarrollo.

94. Lo que nos preocupa particularmente, desde el punto de vista de la metodología presupuestaria, es la falta de justificación apropiada en apoyo de los recursos que se piden para el mantenimiento de los programas, la falta de una política de absorción por lo menos parcial del costo de la inflación, la falta de evaluación de los programas sobre una base sistemática y la insuficiencia de la coordinación entre los programas del sistema de las Naciones Unidas. Además, a pesar de la insistencia de la Asamblea, la Secretaría parece tropezar con grandes dificultades para proponer la eliminación de actividades que han quedado atrás y que son de poca o ninguna utilidad, las que debieran ser reemplazadas por nuevos programas, especialmente aquellos que son indispensables para el desarrollo.

95. Reconocemos la complejidad y la dificultad de la tarea que debe enfrentar el Secretario General, teniendo en cuenta el gran número de decisiones de órganos intergubernamentales que acarrearán nuevos programas y el hecho de que la Asamblea no ha podido lograr una solución para la totalidad de los problemas financieros de la Organización.

96. En último análisis, el Secretario General debería tratar de derivar el mejor partido posible de la fórmula del presupuesto por programas establecido dentro del marco de un plan a mediano plazo que utiliza actualmente la Organización.

97. Pedimos nuevamente al Secretario General que prescriba a los servicios y órganos que dependen de su autoridad que practiquen sistemáticamente una política de economía y de moderación de los gastos, algunos de los cuales no parecen estar muy justificados.

98. En vista de las recomendaciones del Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, convendría buscar las medidas susceptibles de perfeccionar los procedimientos actuales de planificación, presupuestos y coordinación de los programas de las Naciones Unidas.

99. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación sobre cualquiera o todos los proyectos de resolución que fueron recomendados por la Quinta Comisión en su informe sobre el tema 100 del programa [A/32/490]. Los representantes también tendrán la oportunidad de explicar sus votos después de efectuarse las votaciones sobre todos los textos contenidos en ese informe.

100. Sr. FOKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación soviética quisiera formular una declaración para explicar su voto en las próximas votaciones.

101. La posición de la delegación de la URSS sobre las cuestiones relativas a las actividades administrativas y presupuestarias de las Naciones Unidas se basa en el deseo de que los recursos de los Estados Miembros se gasten en la forma más racional y económica posible y en nuestro convencimiento de la posibilidad, en los trabajos prácticos de la Organización, de poner en práctica este método, en el entendimiento de que los recursos presupuestarios de las Naciones Unidas debieran dedicarse primordialmente a la

realización de la tarea principal de las Naciones Unidas en virtud de la Carta, o sea, el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

102. Los resultados del trabajo de este período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas al considerar el proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas para el bienio 1978-1979 han hecho necesario que la delegación de la Unión Soviética, lamentándolo y con bastante preocupación, deba señalar que las contribuciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas continúan empleándose con falta de eficacia y de economía y, muy frecuentemente, no para los fines a los que se asignó el dinero ni para el cumplimiento de tareas que la Organización tiene el deber de llevar a cabo sino, a veces, para propósitos que en realidad están en contradicción con la Carta de las Naciones Unidas. Persiste la misma tendencia al crecimiento rápido e injustificado de los gastos de la Organización; sin embargo, los órganos intergubernamentales y la Secretaría de las Naciones Unidas no han hecho nada para estabilizar los gastos presupuestarios. La Unión Soviética, como uno de los principales contribuyentes, no tiene la intención de dar su aquiescencia a esa perniciosa tendencia.

103. Nos preocupa mucho la inadmisiblemente alta tasa de crecimiento del presupuesto de las Naciones Unidas, que supera ampliamente la tasa media de crecimiento de los ingresos nacionales de los Estados Miembros de la Organización y, por consiguiente, la proporción de los recursos que los Estados están en condiciones de poner a disposición de la Organización. La razón principal de este fenómeno inadmisiblemente es, en esencia, el crecimiento incontrolado y totalmente injustificado del personal de las Naciones Unidas, el abultamiento de los gastos administrativos y la ausencia de verdaderos esfuerzos por aumentar la eficacia del trabajo del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas o por actualizar los métodos administrativos.

104. El presupuesto de las Naciones Unidas para el bienio 1978-1979 que se ha presentado a la Asamblea General para su aprobación asciende a la cantidad de 985.900.000 dólares, lo cual significa que es 240.100.000 dólares o el 32,2% más alto que el presupuesto original de las Naciones Unidas aprobado para el bienio anterior. Este es un crecimiento presupuestario sin precedentes en toda la historia de las Naciones Unidas y refleja el hecho de que la Organización no se encuentra en su mejor "estado de salud financiera" como consecuencia de una serie de tendencias defectuosas de su actividad administrativa y financiera. A este respecto, la delegación soviética desea señalar que considera insatisfactorio el trabajo de la Secretaría de las Naciones Unidas al preparar el proyecto de presupuesto.

105. Por un lado, en el proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas se incluyen impropiedades sumas considerables para propósitos tales como la expansión del programa de trabajo de las Naciones Unidas, lo cual no es una función de la Secretaría de las Naciones Unidas; la cobertura de la inflación futura, lo que está en contravención de las instrucciones de la Asamblea General; la transferencia al presupuesto ordinario de cargos que están financiados por fondos extrapresupuestarios; el pago de numerosos servicios suministrados por las Naciones Unidas para fondos extrapresupuestarios, etc.

106. Por otro lado, la Secretaría de las Naciones Unidas ha dejado de cumplir una vez más ciertas instrucciones directas de la Asamblea General, las que, si se hubieran acatado, habrían hecho más racional y económico el funcionamiento de la Organización. Esto es algo en lo que los Estados Miembros, sin excepción, tienen interés. Estoy hablando, básicamente, de la información relativa a los recursos liberados como resultado de la terminación o reducción de programas y también de la presentación de información sobre programas no operacionales, obsoletos o ineficaces. Otra instrucción de la Asamblea General que no ha sido cumplida es la de que las consecuencias financieras de la decisión de aumentar los salarios en Ginebra deberían ser cubiertas con ahorros.

107. Tenemos la impresión de que la Secretaría de las Naciones Unidas ha adoptado la práctica de no cumplir las decisiones administrativas y financieras de la Asamblea General que exigen una reevaluación constante de los programas y una actitud sobria y bien ponderada respecto al funcionamiento y administración racionales de la Organización. Existe la tendencia dominante de hacer recaer sobre los Estados Miembros todos los nuevos gastos basándose en la suposición errónea de que tal práctica puede ser continuada perpetuamente.

108. La delegación soviética desea manifestar que es inadmisibles la falta de cumplimiento de las instrucciones – que son de fundamental importancia – dispuestas por la Asamblea General. Tal política por parte del órgano administrativo de las Naciones Unidas impide a los Estados Miembros determinar qué nuevas actividades puede realizar la Organización – y con qué alcance – con los recursos que hayan quedado liberados, sin necesidad de realizar nuevas asignaciones. Esta política impide que los trabajos a nivel intergubernamental den resultados fructíferos en cuanto a la limitación de la tasa de crecimiento del presupuesto de las Naciones Unidas y para hacer que la labor de la Organización sea más económica y eficiente.

109. En lugar de haberse guiado por consideraciones económicas y de eliminación de gastos innecesarios en la preparación del proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas sobre la base de un análisis escrupuloso de la eficacia y la utilidad de los programas, de una reevaluación crítica de los programas a fin de establecer prioridades justificadas y de una redistribución racional de los recursos de la Organización, una vez más la Secretaría de las Naciones Unidas ha introducido en forma automática en su proyecto de presupuesto prácticamente la continuación de todas las actuales actividades de las Naciones Unidas, y, sin la sanción del órgano rector, ha procedido tercamente a la expansión de los programas en base a esas estimaciones.

110. Para determinar su actitud sobre el proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas para 1978-1979, la delegación soviética también tomó en cuenta el hecho de que una proporción considerable de las nuevas asignaciones que se requieren tendrá por efecto aumentar las consecuencias inflacionarias en los llamados países de economía de mercado y agudizar la depreciación del dólar norteamericano. La delegación de la URSS protesta enérgicamente ante esa situación, que contraviene las instrucciones de la Asamblea General en cuanto a que cualquier incremento en los gastos debido a la elevación de los precios y

otras razones similares debería ser absorbido, en el mayor grado posible, por ahorros, la reevaluación de las prioridades de los programas, la redistribución de los recursos y ajustes dentro del presupuesto.

111. La delegación soviética también desearía expresar su profunda preocupación ante la tendencia creciente que ha sido reflejada en el proyecto de presupuesto respecto a la transferencia de la financiación de cargos que hasta ahora habían sido financiados por fondos voluntarios y otros fondos extrapresupuestarios, al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La delegación de la Unión Soviética, como muchas otras delegaciones, se opuso categóricamente a tal práctica en la Quinta Comisión; sin embargo, su opinión no fue tomada en cuenta. A este respecto, nuestra delegación desea dejar establecido que la Unión Soviética se verá obligada a considerar la cuestión de descontar de su contribución al presupuesto ordinario las sumas destinadas a financiar tales cargos.

112. La delegación soviética también se opone categóricamente a la inclusión en el presupuesto de las Naciones Unidas para el bienio de asignaciones destinadas a pagar intereses y amortización de bonos de las Naciones Unidas emitidos para cubrir los costos de actividades ilegales contrarias a la Carta. La Unión Soviética no asume ni asumirá responsabilidad por ellas y no tiene la intención de participar de ninguna manera en solventar los gastos ocasionados por esas medidas.

113. La delegación soviética también desea ratificar su posición de principio con respecto a la financiación de la asistencia técnica. Según el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, el presupuesto ordinario está destinado exclusivamente a fines administrativos y no puede utilizarse para financiar la asistencia técnica, que debe costearse con contribuciones voluntarias. Por lo tanto, la delegación soviética considera que debe excluirse la asistencia técnica del presupuesto ordinario y destinarse al PNUD.

114. Teniendo en cuenta que las cifras del presupuesto de las Naciones Unidas para 1978-1979 han incluido gastos excesivos e injustificados, así como que el presupuesto tiene también asignaciones para medidas ilegales y contrarias a la Carta, la delegación de la Unión Soviética votará en contra de la aprobación de esas cifras presupuestarias de las Naciones Unidas para el bienio 1978-1979.

115. La delegación de la Unión Soviética confía en que la Secretaría de las Naciones Unidas en el futuro dará muestras de una actitud más responsable en la preparación del presupuesto de las Naciones Unidas y tendrá escrupulosamente en cuenta las decisiones de la Asamblea General. Esperamos igualmente que la Secretaría y el propio Secretario General tengan también debidamente en cuenta la extremadamente seria preocupación de muchas delegaciones, incluyendo la de la Unión Soviética, por la tasa de crecimiento injustificadamente alta del presupuesto de las Naciones Unidas y sacarán las conclusiones necesarias, evitando con ello la posibilidad de complicaciones serias en el funcionamiento de la Organización.

116. Sr. HERZOG (Israel) (*interpretación del inglés*): En la Quinta Comisión mi delegación explicó en detalle sus objeciones a las consecuencias financieras de ciertas resolu-

ciones aprobadas por esta Asamblea. En los últimos años nos hemos conformado con oponernos a ciertos temas concretos en la Quinta Comisión, y aceptamos la aprobación del presupuesto en general; pero se llega a un punto en toda enfermedad degenerativa en que el mal ya no se limita a un solo órgano y la infección invade el cuerpo entero. En tales circunstancias, Israel ya no puede aceptar más un presupuesto tan infectado con temas perniciosos y gastos injustificables en tal medida que se ha socavado su verdadero propósito. Tampoco pueden limitarse nuestras objeciones a un análisis de los temas por separado en la Quinta Comisión, por lo que nos vemos obligados ahora a hacer constar en actas, en esta sesión plenaria, nuestra falta de satisfacción general con respecto al presupuesto.

117. Como ocurre con cualquier enfermedad progresiva, los observadores a menudo no se dan cuenta de la extensión que ha alcanzado el veneno. Mientras las Naciones Unidas tropiezan con graves dificultades financieras y tienen un déficit de 100 millones de dólares, tengo el penoso deber hoy de señalar a la atención de los Miembros algunos de los proyectos derrochadores en los que se malgastan los aportes de los contribuyentes.

118. En momentos en que se han emprendido negociaciones serias en el Oriente Medio destinadas a que la región avance hacia una paz general justa y duradera, se pide a ustedes que continúen subvencionando a dos comités estériles y prejuiciados, cuyos antecedentes no hablan a favor del apoyo a las negociaciones sino de imponer soluciones unilaterales totalmente desligadas de la realidad.

119. El llamado Comité palestino⁴, 19 de cuyos 23 miembros no mantienen relaciones diplomática con Israel y cuyas recomendaciones comprenden un plan paulatino para el desmantelamiento de mi país, costará 400.000 dólares el año próximo. No es esto a lo que están destinados los fondos internacionales.

120. Al Comité Especial sobre prácticas israelíes⁵ se le asignará medio millón de dólares para tejer otra urdimbre de mentiras y calumnias que ya no engañan a ningún observador honrado. Tampoco a esto están destinados los fondos internacionales.

121. En momentos en que los extremistas están totalmente desprestigiados por su rechazo de cualquier solución pacífica en el Oriente Medio y sus históricas amenazas de asesinato, se pide a ustedes que este año asignen 450.000 dólares para convertir a la Secretaría de las Naciones Unidas en una fuente de propaganda antiisraelí. Se utilizarán los fondos internacionales para socavar la imparcialidad y la función profesional de la Secretaría y desviarla del mantenimiento de la paz, que es el fin declarado de esta Organización. Tampoco a esto están destinados los fondos internacionales.

122. Además, se pide a ustedes que paguen 710.000 dólares en costos directos e indirectos para un comité

especial cuyo propósito manifiesto es luchar contra el *apartheid*, pero que ya ha traicionado su mandato y ha permitido que se le utilice como instrumento para ataques injustificados contra Israel. Sin duda, tal comité seguirá encubriendo los tratos masivos con Sudáfrica de prácticamente toda la comunidad internacional, derrochando más tiempo y recursos valiosos en reunir acusaciones tergiversadas e infundadas contra Israel. Tampoco a esto están destinados los fondos internacionales.

123. También se pide a ustedes que asignen casi dos millones de dólares en costos directos e indirectos para una presunta conferencia mundial contra el racismo, la que se ha preferido convertir en otra plataforma más para la actividad antiisraelí. No es a esto a lo que están destinados los fondos internacionales.

124. Ustedes tirarán literalmente otros 110.900 dólares por un tercer informe encargado por la Segunda Comisión, sobre las "condiciones de vida del pueblo palestino", la que ya ha expresado su falta de satisfacción con respecto a dos informes anteriores. Tampoco a esto están destinados los fondos internacionales.

125. Se pide a ustedes por adelantado que asignen una cantidad indeterminada para gastos imprevistos y extraordinarios durante 1978 y 1979, a fin de sufragar un estudio adicional sobre los daños en Quneitra. Tampoco a esto están destinados los fondos internacionales.

126. Por mucho que estos proyectos constituyan un derroche, ningún gasto se justifica menos desde el punto de vista de Israel que la asignación de 11 millones de dólares para la CEPAO. Ese órgano, que este año violó la Carta de las Naciones Unidas al admitir a la OLP como miembro con plenos derechos, excluyó deliberadamente a Israel de su seno. Puesto que se espera que Israel contribuya a financiar una Comisión de la cual ha sido excluido en forma ilegal, este acto viola abiertamente el principio de que no hay imposición sin representación. Es una prueba de la enfermedad de esta Organización que principios cardinales tales como el de la representación equitativa se pisoteen a diario.

127. Los síntomas evidentes de esta enfermedad maligna son fáciles de identificar, pero los contribuyentes del mundo deben ser conscientes de que sus recursos, tan duramente ganados, se desperdician en otras formas más ocultas pero igualmente inicuas.

128. Usted, Sr. Presidente, estimó recientemente que las actas literales de estos debates cuestan unos 250 dólares la página. A este paso, la Organización mundial ha gastado 350.000 dólares solamente en este período de sesiones por más de 1.400 páginas de debates estériles sobre el Oriente Medio, la mayor parte de los cuales gastados en dejar constancia de diatribas interminables y reiterativas contra Israel, a las que nos hemos acostumbrado y que ni siquiera escuchamos.

129. Respetuosamente, creo que costaría muchos menos a las delegaciones si esta Asamblea General se limitara a alentar a las partes en el Oriente Medio a que prosigan y amplíen sus negociaciones directas y que en otras formas eviten escrupulosamente estorbar los progresos que se están haciendo.

⁴ Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

⁵ Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados.

130. En cuestiones presupuestarias presenciamos una paradoja extraordinaria y yo diría que es rayana con el escándalo – de la que tarde o temprano se darán cuenta los contribuyentes del mundo entero. Si examinamos los temas que he enumerado concretamente, vemos que aquellos países que se opusieron a su aprobación contribuyen con casi el 60% del presupuesto de las Naciones Unidas. Por otra parte, los 95 países que votaron a favor del establecimiento de una dependencia palestina en la Secretaría contribuyen en conjunto con cerca del 25% del presupuesto. En otras palabras, los 20 países que se opusieron pagan más del doble de esa cantidad, y sin embargo terminarán por asumir la carga financiera de un programa subversivo que deploran. Cabe observar, teniendo en cuenta la fuente de esta plétora de programas antiisraelíes cuya aprobación se nos pide ahora, que todos los Estados árabes juntos, incluyendo a los opulentos productores de petróleo, contribuyen escasamente al total del presupuesto de las Naciones Unidas para sufragar los 4.100.000 dólares que cuesta solamente el servicio de traducción árabe.

131. La enfermedad se ha extendido demasiado. Ha llegado la hora de desarraigar este cáncer antes de que sea inoperable. Los fondos internacionales no están destinados a establecer dependencias de propaganda partidaria dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas. Los fondos internacionales no están destinados a ser derrochados en informes repetitivos y estériles que prejuzgan respecto a la cuestión antes de realizar la investigación correspondiente. Los fondos internacionales no están destinados a subvencionar un comité que ignora los derechos soberanos de un Estado Miembro y que, de hecho, recomienda su destrucción. Los fondos internacionales no están destinados a ser invertidos en una comisión que viola el principio de la universalidad al excluir a un Estado Miembro. Los fondos internacionales no están destinados a órganos cuyo mandato consiste en combatir el racismo, pero que en su lugar eligen convertirse en instrumentos de una guerra política partidaria. Y los fondos de una organización internacional, ostensiblemente dedicada a la paz universal y a la cooperación, ciertamente no están destinados a alimentar el fuego retórico del odio, la guerra y el rechazo.

132. Como Estado Miembro de esta Organización, el Gobierno de Israel no puede aceptar que se haga un uso abusivo de las contribuciones de sus ciudadanos. Hubiéramos preferido ver que los crecientes gastos de esta Organización se dedicaran al desarrollo económico y social y a proyectos tendientes a aliviar el hambre, la enfermedad y la miseria en todo el mundo. Sin embargo, no es ese el caso. En tales circunstancias, instamos a otras delegaciones a considerar las opiniones de sus propios contribuyentes y a unirse a nosotros, absteniéndose al votarse los proyectos de resolución X A, B y C correspondientes al presupuesto propuesto para el bienio 1978-1979.

133. Sr. ALLAF (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoyó el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, porque mi país cree en la valiosa y noble tarea de las Naciones Unidas. Mi país, como país pequeño sujeto a la agresión, no ha hallado otra alternativa que la de recurrir a la comunidad internacional y a nuestra Organización y su Carta para buscar la paz y la justicia en una región que ha estado sometida a constante agresión durante más de tres decenios.

134. Damos nuestro apoyo a todas las actividades de las Naciones Unidas y hemos cooperado en todo momento con los esfuerzos de su Secretario General y respondido a ellos. Hemos respetado lealmente y puesto en práctica las diversas resoluciones de las Naciones Unidas, no solamente las relacionadas con nuestra propia región y con nuestras propias causas, sino también las relativas a todas las causas justas de todos los Miembros de las Naciones Unidas, ya sea en el campo político como en el social y en el económico, especialmente las de los pueblos que luchan por su independencia y libertad política y económica.

135. Por consiguiente, resulta chocante a mi delegación y a mi país escuchar lo que dijo hace unos instantes el orador que me precedió, representante de un régimen que se ha destacado por su historial de insultos a nuestra Organización, las Naciones Unidas, aunque debe su propia existencia a este órgano internacional. Si no fuera por las Naciones Unidas, la entidad que él representa no existiría ahora. Sin embargo, siempre escuchamos a ese representante racista insultar a las Naciones Unidas, cuyo trabajo obstruye.

136. Nos acostumbramos, desde un comienzo, a escuchar a ese representante objetar y oponerse al debate de cualquier tema inscrito en el programa si él se relaciona con las consecuencias y secuelas de la agresión de su régimen contra el Oriente Medio y contra los países árabes, o si se refiere a la vergonzosa colaboración y cooperación entre el régimen sionista y los otros regímenes racistas que controlan el África meridional en la actualidad.

137. Pero ahora el representante del régimen sionista ha ido aún más allá en su desafío e insulto a las Naciones Unidas. No solamente objeta la discusión y aprobación de resoluciones que expresan la opinión de la abrumadora mayoría de nuestra Organización internacional, sino que trata de obstruir su trabajo al oponerse hasta a su propio presupuesto. A juzgar por lo que oímos decir al representante sionista, pareciera que Israel contribuye en un gran porcentaje al presupuesto de las Naciones Unidas.

138. Durante las explicaciones de voto que comenzaron esta mañana, escuchamos decir que el presupuesto regular total de la Organización se acerca a los 1.000 millones de dólares. El representante sionista se refirió a varios centenares de miles de dólares, asignados a algunos comités u órganos creados por la Asamblea General o por las Naciones Unidas solamente para tratar de remediar en algo la injusticia a que están sujetos el pueblo palestino o algunos de los habitantes de los países árabes. El desembolso de estos pocos cientos de miles de dólares parece que no es del agrado del representante sionista. El representante que está haciendo objeciones a estos pocos cientos de miles de dólares – aún si el gasto ascendiera a uno o dos millones de dólares – es el mismo representante de un régimen que está viviendo de la caridad y ayuda de algunos Estados poderosos que dan a esa simple entidad, compuesta de 3 millones de habitantes, por lo menos varios miles de millones de dólares cada año. La entidad sionista obtiene cada año de los Estados Unidos de América y de sus contribuyentes 2.000 millones de dólares, es decir, el doble del presupuesto regular total de las Naciones Unidas.

139. ¿Por qué razón? Para continuar su agresión contra los países árabes en el Oriente Medio y su ocupación de la tierra árabe.

140. Ahora escuchamos aquí al representante sionista quejándose por el hecho de que las Naciones Unidas, en un esfuerzo por remediar algunas de las injusticias a las que el pueblo palestino se ha visto sometido durante 30 años, tengan que gastar unos pocos cientos de miles de dólares con el fin de ayudar a ese pueblo, mientras la entidad sionista obtiene de un solo país, los Estados Unidos de América, y de sus contribuyentes 2.000 millones de dólares anuales en concepto de asistencia económica y militar, en armas perfeccionadas y en ayuda de otro tipo. Esto es una hipocresía absoluta y constituye, en realidad, un insulto a la inteligencia y la dignidad de nuestra Organización.

141. Lamento decir que no podemos repetir siempre nuestras respuestas al representante sionista cuando éste trata de atacar la dignidad y la noble tarea de algunos de los comités creados por la Asamblea General, tales como el Comité que se ocupa de la cuestión de Palestina, también llamado "Comité de los 23". El representante sionista siempre se queja de que más de 20 miembros de ese Comité no tienen relaciones diplomáticas con la entidad sionista. Puedo decirle al representante sionista que no sólo esos miembros no tienen relaciones diplomáticas con Israel sino que tampoco las tienen, en este momento, la abrumadora mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esto debería ser un motivo de vergüenza para el representante sionista y no de queja, porque si todos esos países han interrumpido sus relaciones diplomáticas con la entidad sionista es porque están convencidos de que ésta es de naturaleza agresiva y racista. En tanto esa entidad persista en sus agresiones contra los pueblos árabes y palestino, mientras siga colaborando con los enemigos de las poblaciones africanas y árabes y con los regímenes minoritarios, blancos y racistas del África meridional, todos esos países no mantendrán relaciones diplomáticas o de otro tipo con la entidad sionista. Por lo tanto, este hecho constituye un motivo de vergüenza y es la razón por la cual el representante sionista no lo menciona. El no debería venir aquí a manifestar que se opone a los comités de las Naciones Unidas simplemente por el hecho de que la mayoría de sus integrantes no mantiene relaciones diplomáticas con la entidad que representa.

142. El representante sionista no ha sentido vergüenza al mencionar el costo que las Naciones Unidas están pagando para estudiar y discutir los resultados de la bárbara agresión israelí contra la ciudad de Quneitra. No esperaba que el representante sionista se refiriera a eso en esta Asamblea. Quneitra era una ciudad próspera, ubicada en las Alturas de Golán, donde cientos de miles de sirios – hombres, mujeres, ancianos – vivían y trataban de llevar adelante su existencia en esa tierra. Pero ahora Quneitra ya no existe; fue totalmente destruida, no durante la guerra entre Siria e Israel ni debido a un desastre natural, sino porque los agresores racistas israelíes decidieron arrasarla. Ellos querían que Quneitra desapareciera del mapa, ya que, en realidad, es su pretensión destruir toda manifestación de vida árabe en los territorios que desean anexarse.

143. Pero la comunidad internacional no aceptó este bárbaro crimen; realizó una investigación y condenó a Israel. Durante dos o tres años sucesivos, las Naciones Unidas, la Comisión Política Especial y la Asamblea General han condenado a Israel por su brutal agresión contra la ciudad de Quneitra. Sin embargo, vemos que el repre-

sentante israelí, en lugar de avergonzarse por mencionar a esta ciudad, viene a esta tribuna y se queja por el costo que representan los expertos de las Naciones Unidas que tienen por tarea estudiar el resultado del crimen cometido por Israel contra esa pacífica ciudad siria.

144. Lo mismo se aplica cuando el representante de Israel se refiere a todos los otros órganos o comités, especialmente cuando habla del nuevo grupo que la Asamblea decidió establecer hace unas pocas semanas. Comprendo que el representante sionista sienta temor frente a ese grupo, ya que por primera vez las Naciones Unidas han decidido decirle realmente a la opinión pública mundial cuáles son los hechos acerca de la tragedia palestina. Las Naciones Unidas han decidido afirmar ante la opinión pública mundial, la opinión pública norteamericana y occidental y todas las naciones del mundo que el pueblo palestino existe.

145. Ese pueblo vivió en esa región por más de 30 años, en la misma tierra que ahora es ocupada por Israel. Toda esta discusión en la actualidad acerca de crear o no un Estado palestino está realmente fuera de contexto y es irrelevante, ya que las propias Naciones Unidas decidieron, hace 30 años, establecer un Estado árabe palestino cuando dispusieron la creación del Estado sionista. La sección de la Secretaría que ha de realizar estudios acerca de Palestina va a decirle a la opinión pública mundial que Israel – que siempre repite que los países árabes no aplican la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad – es quien no cumple con esa disposición por el hecho de que ésta, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, exige que Israel se retire de todos los territorios árabes que ocupa desde 1967. Pero los israelíes no quieren que la opinión pública mundial escuche esto.

146. Ahora, con toda la euforia que existe por lo que está sucediendo en esa región, incluso después de los espectaculares acontecimientos producidos, nos enteramos que los israelíes han decidido considerar la concesión de la autonomía, si bien sabemos lo que están pensando acerca de los territorios que han ocupado desde la agresión de 1967. ¿Quieren otorgarle un gobierno autónomo a la población de esos territorios, como si Israel fuera el legítimo propietario de esas tierras desde hace varios siglos y como si recién ahora las Naciones Unidas formularan un llamamiento en el sentido de que se permita que tales poblaciones puedan obtener la independencia y la libre determinación!

147. Israel olvida que hace 10 años esas tierras pertenecían a sus legítimos habitantes: que 30 años atrás Israel no existía en la región y que el pueblo palestino era el verdadero dueño de las tierras que ahora son ocupadas por Israel. Naturalmente, Israel formula sus objeciones a esa sección que ha sido creada por las Naciones Unidas en su seno, por el hecho de que él ha de decirle al mundo que la OLP es la legítima representante del pueblo palestino. Pero no es sólo la Asamblea General la que dice eso. La Asamblea General ha reconocido a la OLP como la legítima representante del pueblo palestino, y lo mismo ha hecho el Consejo de Seguridad. Esa sección informará al mundo que, desde hace más de dos años, los representantes de la OLP tienen un asiento en el Consejo de Seguridad cuando se debaten todas las cuestiones relativas a los palestinos y al Oriente Medio. Quiere todo esto decir, pues, que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han reconocido a la OLP; la única parte que no lo ha hecho es el

agresor, es decir, Israel. Si bien podemos comprender que Israel esté sumamente colérico respecto de la creación de esta sección, sabemos que ello ha de servir aún más la causa de la justicia y de una paz duradera en la región.

148. Por consiguiente, apoyamos el propuesto presupuesto por programas y esperamos que la Asamblea General lo apruebe por una mayoría abrumadora.

149. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No hay otros oradores que deseen explicar su voto. La Asamblea General deberá tomar una decisión sobre los proyectos de resolución y de decisión recomendados por la Quinta Comisión en su informe [A/32/490] sobre el tema 100 del programa, titulado "Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979".

150. Invito a los representantes a considerar las decisiones de la Quinta Comisión que constan en el párrafo 255 de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de esas decisiones?

Así queda acordado.

151. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General debe ahora tomar una decisión sobre los trece proyectos de resolución recomendados por la Quinta Comisión en el párrafo 256 de su informe.

152. El proyecto de resolución I se titula "Utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas". La Quinta Comisión aprobó este proyecto sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 32/203).

153. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Nomenclatura de organización en la Secretaría". Pondré a votación el proyecto de resolución II. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos,

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 122 votos contra 9, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 32/204).

154. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Servicios de idioma árabe en las Naciones Unidas". Pondré a votación el proyecto de resolución III. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Etiopía, República Democrática Alemana, Hungría, Israel, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Por 123 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 32/205).

155. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución IV, titulado "Recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación". La Quinta Comisión aprobó este proyecto por consenso.

¿Puedo considerar que la Asamblea General también lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 32/206).

156. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "innovaciones tecnológicas en las publicaciones y la documentación de las Naciones Unidas". La Quinta Comisión aprobó este proyecto sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 32/207).

157. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI se titula "Locales de las Naciones Unidas en Nairobi". Pondré a votación el proyecto de resolución VI. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Francia, Estados Unidos de América.

Por 122 votos contra 9 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 32/208).

158. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VII se titula "Gastos relativos a la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas". La Quinta Comisión aprobó este proyecto por

consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea también lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 32/209).

159. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula "Forma de presentación del presupuesto de las Naciones Unidas". Someto a votación el proyecto de resolución. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Imperio Centrafricano, Chad, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Chile, Dinamarca, República Federal de Alemania, Irlanda, Malasia, Nueva Zelanda, Omán, Singapur.

Por 123 votos contra 1 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 32/210).

160. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IX se titula "Presentación del presupuesto de las Naciones Unidas". La Quinta Comisión aprobó este proyecto por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea también lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 32/211).

161. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución X, titulado "Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio

1978-1979". En su texto se agrupan, para la conveniencia de las delegaciones, todas las recomendaciones de la Quinta Comisión sobre diferentes cuestiones.

162. Como la Quinta Comisión tomó decisiones separadas respecto de las distintas secciones del proyecto de resolución X, la Asamblea General podría proceder de la misma manera. Sin embargo, a fin de ahorrar tiempo a la Asamblea, sugeriría que cuando la Comisión haya adoptado una serie de secciones sin proceder a una votación, la Asamblea tome una única decisión sobre esas secciones.

Así queda acordado.

163. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Votaremos, en primer término, la sección I. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 126 votos contra 10, queda aprobada la sección I (resolución 32/212, sección I).

164. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a las secciones II y III del proyecto de resolución X. La Quinta Comisión aprobó esas secciones sin someterlas a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba las secciones II y III?

Quedan aprobadas las secciones II y III (resolución 32/312, secciones II y III).

165. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la sección IV. Someto a votación esa sesión. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Por 123 votos contra 12, queda aprobada la sección IV (resolución 32/212, sección IV).

166. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a las secciones V a XI del proyecto de resolución X. La Quinta Comisión aprobó esas secciones sin someterlas a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba las secciones V a XI?

Quedan aprobadas las secciones V a XI (resolución 32/212, secciones V a XI).

167. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora invito a la Asamblea a que pase a considerar los tres proyectos de resolución que se han agrupado bajo la designación general de "Presupuesto por programas para el bienio 1978-1979". El texto de estos proyectos figura como proyecto de resolución XI en el párrafo 256 del informe de la Quinta Comisión [A/32/490].

168. En primer lugar tenemos el proyecto de resolución XI A, titulado "Consignación de créditos para el bienio 1978-1979". Someto a votación el proyecto de resolución XI A. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica,

Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Cuba, Francia, Israel, Italia, Rumania, Estados Unidos de América.

Por 119 votos contra 9 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XI A (resolución 32/213 A).

169. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XI B se titula "Presupuesto de ingresos para el bienio 1978-1979". La Quinta Comisión aprobó este proyecto de resolución unánimemente. ¿Puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba asimismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI B (resolución 32/213 B).

170. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución XI C, titulado "Financiación de las consignaciones para el año 1978". Someto a votación este proyecto de resolución. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano,

Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Israel, Mongolia, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Por 122 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XI C (resolución 32/213 C).

171. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XII se refiere a "Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1978-1979". Se neto a votación el proyecto de resolución XII. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática

Alemania, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Cuba, Israel, Rumania.

Por 123 votos contra 9 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 32/214).

172. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución XIII, titulado "Fondo de Operaciones para el bienio 1978-1979". Someto a votación el proyecto de resolución XIII. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroeuropeo, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Hungría, Israel, Italia, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 122 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 32/215).

173. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la sección Q del capítulo II del informe de la Quinta Comisión [A/32/490], que se refiere a "Arreglos administrativos relativos a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos". La recomendación de la Comisión está en el párrafo 257 de su informe. Someto a votación dicha recomendación. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, Imperio Centroeuropeo, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Francia, República Federal de Alemania, Italia, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, República Democrática Alemana, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Japón, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 107 votos contra 7 y 21 abstenciones, queda aprobada la recomendación (decisión 32/451).

174. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora quisiera volver al tema 104 del programa, que no pudimos concluir anteriormente hasta tanto se pudiera dar la debida consideración a la propuesta presentada por el representante de Arabia Saudita sobre dicho tema. En el ínterin se han celebrado consultas sobre esta propuesta y se me ha autorizado a formular el siguiente anuncio.

175. La propuesta de Arabia Saudita no será sometida a votación, en el entendido de que el Secretario General, de acuerdo con el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I contenido en el documento A/32/489, podrá tomar en cuenta las consideraciones que se han formulado, al llevar a la práctica la resolución titulada "Viajes en primera clase en las organizaciones de las Naciones Unidas", que la Asamblea General aprobó esta mañana. También me he enterado de que los patrocinadores de dicha resolución no han objetado ese entendido. Con esto hemos concluido la consideración del tema 104 del programa.

Se levanta la sesión a las 13.50 horas.